



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Esteban Isaías Torres Fierro.

ALGARROBO, 28 JUL 2014

DECRETO N° 3313

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 56, artículo 8 inciso 2°, y 63 letra II) de dicha ley;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.-
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de la Salud Municipal;
5. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
6. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
7. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
8. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
9. D.A. N° 1.283 de fecha 17.03.2014, aprueba Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2014".
10. Certificado de Título de Licenciado en Kinesiología.
11. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 28.07.2014, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Esteban Isaías Torres Fierro.

CONSIDERANDO:

1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
2. El motivo excepcional de esta contratación a honorarios es el siguiente: El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en el marco de la ejecución del Programa de Rehabilitación Integral en la red de Salud año 2014, el cual tiene como objetivo lograr la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, y ante la perspectiva de mayor demanda respiratoria en los meses de invierno requiere contratar profesionales competentes e idóneos para prestar apoyo con atención kinésica a los servicios de atención Primaria de Urgencia (SAPU) del Centro de Salud de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 28 de julio de 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JAIME GÁLVEZ FUENZA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ del mismo

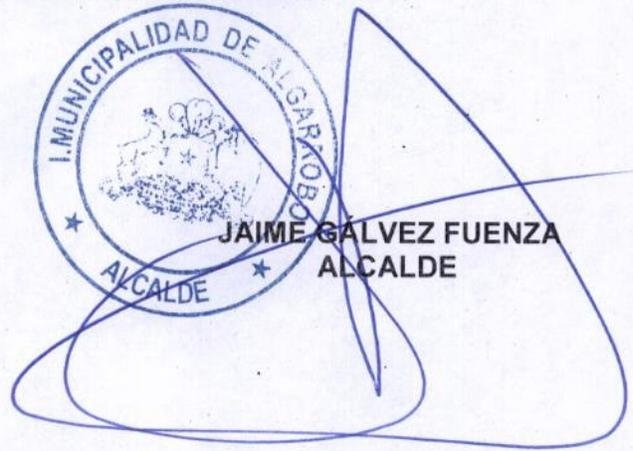
domicilio de su representada y doña **Esteban Isaías Torres Fierro**, Cédula de Identidad N° _____ domiciliado en _____ con vigencia desde el día 01 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por la suma de \$ 4.485.- (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) más impuestos, por cada hora cronológica efectivamente realizada, con un tope de 11 horas semanales, y visada por la Dirección del Establecimiento, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios y Certificación de las labores realizadas emitido por la Jefa Técnica del Establecimiento de Salud Municipal de Algarrobo.

II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a las cuentas complementarias 114.05.14, "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2014" del Departamento de Salud año 2014.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

D/A N° **3313** de **28 JUL 2014**



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

JGF/PMW/MRA/erm
DISTRIBUCION:
- BIREC Contraloría Regional de Valparaíso. (3).
- DE Prestador de Servicios (1).
- SA Archivo Municipal. (2).

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN
DOCUMENTO N° _____
FECHA **29 JUL 2014** HORA _____
SALIDA N° _____
DOCUMENTO N° _____
FECHA HORA _____
NO. ADRE PARA **30 JUL 2014**